

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados <hr/> Enero-junio	Aplicación Enero-junio
----------------------------------	---	---

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	0	0
Otros Ingresos	0	0

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-junio de 2023

(Pesos)

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2023 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2023 diferente o no reportado en el MASCP	Enero-junio		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	21,338,660,334	8,943,378,853	7,812,863,654	
	Gasto Corriente	0	19,268,197,288	7,759,380,452	6,674,386,342	
	Gasto de Inversión	0	2,070,463,046	1,183,998,401	1,138,477,312	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-junio de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-junio		Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)	4 = ((3 / 1) -1)*100	
Instituto Mexicano del Seguro Social					
<u>INGRESOS</u>					
Otros Ingresos	12,182,066,458.0	253,429,706.0	12,435,496,164.0	2.1	La variación se explica por la incorporación de 253.4 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2023 destinados a Servicios de Personal, Gasto de Operación e Inversión Física.
<u>EGRESOS</u>					
Materiales y Suministros	78,226,433,005.0	-3,237,177,948.0	74,989,255,057.0	-4.1	La disminución en el presupuesto se debe a la transferencia de recursos principalmente a Inversión Física para llevar a cabo de programas y proyectos prioritarios.
Servicios Generales	74,007,105,110.0	5,537,421,621.0	79,544,526,731.0	7.5	La variación se explica por los recursos provenientes principalmente de Pensiones y Jubilaciones Contractuales (Nómina del RJP).
Aportaciones a Fideicomisos	0.0	50,000,000.0	50,000,000.0	100.0	Asignación de recursos para el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), para habilitar 54 gimnasios con equipo de peso libre e integrado, como parte de las actividades del Programa Nacional de Activación Física para la Salud, aprobado por el H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.280622/168.P.DPES.
Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales	133,635,178,505.0	-4,840,474,387.0	128,794,704,118.0	-3.6	Por la transferencia de recursos al gasto corriente derivado de las economías en el rubro como resultado de los pagos adelantados realizados en el ejercicio 2022, los cuales permitieron dar suficiencia a diversos Servicios Integrales de Servicios Generales.
Inversión Física	14,569,963,459.0	2,755,687,893.0	17,325,651,352.0	18.9	La variación se explica principalmente por el traspaso de recursos por 2,588.0 mdp del gasto de operación y 167.7 mdp del programa del trabajo del FOFOE.

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS

Cifras acumuladas al periodo Enero-junio de 2023

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-junio
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				0
	1			48101	

NOTA: Al segundo trimestre de 2023 el Instituto no ha otorgado donativos.



INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE ABRIL– JUNIO DE 2023

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
ABRIL	335	\$228,961,632.24
MAYO	379	\$331,234,439.65
JUNIO	379	\$164,144,003.06
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,093	\$724,340,074.95

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ABRIL	181	\$221,191,869.16
MAYO	169	\$270,882,027.32
JUNIO	183	\$122,444,966.77
SUBTOTAL TRIMESTRAL	533	\$614,518,863.25

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,626	\$1,338,858,938.20

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.



2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ABRIL	606	\$389,924,818.58
MAYO	640	\$274,902,723.41
JUNIO	613	\$251,065,366.89
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,859	\$915,892,908.88

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ABRIL	185	\$82,264,564.15
MAYO	170	\$149,024,791.88
JUNIO	177	\$110,945,517.16
SUBTOTAL TRIMESTRAL	532	\$342,234,873.19

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	2,391	\$1,258,127,782.07

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para



efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ABRIL	\$2,472,251.88
MAYO	\$2,424,205.08
JUNIO	\$2,269,683.12
TOTAL TRIMESTRAL	\$7,166,140.08

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley .

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se registrará en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023

Enero-junio de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Ente Autónomo: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-junio de 2023 (mdp)		Diferencia enero-junio de 2023 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	514,440.1	503,312.1	-11,128.0	-2.16	La variación se origina por un menor gasto de Servicios de Personal por pago adelantado de obligaciones fiscales en diciembre 2022 y que originalmente estaban programadas para el presente ejercicio; Servicios Generales se tienen pagos pendientes por servicios devengados; Servicios Informáticos, Servicios Integrales y Conservación por retraso en el proceso de formalización de instrumentos jurídicos para el otorgamiento de servicios del presente ejercicio y pagos pendientes por servicios devengados; Guarderías por la programación original de recursos ya que no se puede controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Comunicación Social presenta pasivos pendientes de pago, aunado a que el programa y estrategia de comunicación entre un año y otro normalmente presenta variaciones; Sumas Aseguradas por reducción en el costo y en el número de casos; Pensiones en curso de pago IMSS presenta una disminución conforme a lo programado; Pensiones garantizadas por decremento en el costo; Inversión física se tienen procesos de investigación de mercado para la sustitución de equipamiento médico, principalmente en el capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles; Por otro lado, mayor gasto en Materiales y Suministros por el pago de bienes de consumo, primordialmente de medicamentos; Régimen de jubilaciones y pensiones presenta un incremento en la nómina con respecto al gasto proyectado; Pensiones en curso de pago no IMSS debido al aumento en el número de pensionados; Subsidios, ayudas e indemnizaciones presenta crecimiento en el costo; Pensiones provisionales y temporales por incremento en el número de pensionados; Otros gastos corrientes por la calendarización de recursos; Operaciones ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2023

Fecha de Envío: 21 de julio de 2023

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	913	109,722,691.87	Propios

Total:

913

\$

109,722,691.87



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (Segundo Trimestre 2023)

En relación con la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal que emiten de manera conjunta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con lo dispuesto en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ejercicio fiscal 2023, en el segundo trimestre se dio cumplimiento a:

- Registro de los nuevos Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en la plataforma del CONEVAL denominada Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS), actividad que se informó en el mes de abril a dicho Consejo y a la SHCP.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR, por parte de los equipos de





supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada OOAD, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de estos.